

Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política (CTFIGYND)

Plan de Trabajo 2019-2020

Octubre de 2019

Contenido

1.	Presentación.....	3
2.	Marco jurídico	5
3.	Objetivos	8
3.1.	Objetivo general.....	8
3.2.	Objetivos específicos	8
4.	Ejes temáticos y líneas estratégicas	10
5.	Proyectos y actividades	12
5.1.	Paridad de género.....	12
5.2.	Promoción del liderazgo político de las mujeres.	12
5.3.	Inclusión, en términos de igualdad y no discriminación, en la participación política.....	13
5.4.	Prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.....	14
6.	Calendario de sesiones	15

1. Presentación

La Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política en el marco del Proceso Electoral 2017-2018 creada mediante el Acuerdo INE/CG408/2017, fue relevante para el Instituto Nacional Electoral (INE), toda vez que, planteó dar seguimiento puntual a las actividades que se realizan en materia de igualdad de género y no discriminación, por ello, al ser la primera Comisión Temporal de su tipo, para lo siguientes siete meses, se estimó necesario crear una nueva con dicho fin.

El 4 de septiembre de 2019, mediante Acuerdo **INE/CG407/2019**, el Consejo General (CG) del Instituto Nacional Electoral (INE), conforme al mandato establecido en los artículos 232, numerales 2 y 3; 233; 234; 363, y 364 de la Ley General de Institucionales y Procedimientos Electorales (LGIPE); los artículos 3, párrafos 3, 4, y 5; 25, párrafo 1, incisos a), b) r) y s); 40, incisos b), f) y g); 51, párrafo 1, inciso a), fracción V, de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) y a efecto de dar seguimiento a las labores del INE en materia de paridad de género; prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género; promoción del liderazgo político de las mujeres, e inclusión en la participación política de los grupos de atención prioritaria, bajo el principio de igualdad y no discriminación, fue necesaria la creación de la **Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política (CTFIGYND)**.

En virtud de lo anterior, mediante el mismo Acuerdo, se designó a las Consejeras y Consejeros Electorales que integrarán la Comisión:

- Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas – Presidenta.
- Consejera Electoral, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera – Integrante.
- Consejero Electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez – Integrante.

- Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña - Integrante
- Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez – Integrante

Además, en su conformación participan también, como integrantes, los y las Consejeras del Poder Legislativo, así como las y los Representantes de los partidos políticos ante el CG del INE.

Adicionalmente, considerando la naturaleza interdisciplinaria y transversal de las temáticas que impulsa esta Comisión Temporal, son invitados e invitadas eventuales las personas de los órganos desconcentrados del INE, los Órganos Públicos Locales (OPL), las instancias involucradas en la implementación del “Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres” y las y los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Academia.

Así, de conformidad con su acuerdo de creación, la Secretaría Técnica se encuentra a cargo de la persona titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGYND).

A través de este **Plan de Trabajo 2019-2020** de la **CTFIGYND** se presentan los objetivos generales y específicos de este órgano colegiado, así como sus ejes temáticos y el calendario de sesiones para el periodo de sus actividades, en estricto cumplimiento de las funciones definidas por el Consejo General del INE y la normatividad aplicable.

2. Marco jurídico

Los artículos 42, párrafo 1 de la LGIPE, y 6, párrafo 1, fracción II, del RI, así como los artículos 4, párrafo 1, inciso b), y 6, párrafo 1 del RCCG del INE establecen que el órgano superior de dirección del INE integrará las Comisiones Temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, por un periodo y objeto específicos.

El artículo 8, párrafo 1 del Reglamento de Comisiones del CG del INE establece las siguientes atribuciones a las Comisiones Temporales:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo, de Resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por las Secretarías Técnicas en los asuntos de su competencia;
- b) Solicitar información a otras Comisiones o cualquier órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica;
- c) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto de la Secretaría Ejecutiva, y
- d) Las demás que deriven de la LGIPE, del Reglamento Interior, de los Acuerdos de creación de las propias Comisiones, de los Acuerdos del Consejo General y de las demás disposiciones aplicables.

A su vez, los artículos 8, párrafo 2 del RI del INE y 9, párrafo 2 del RCCG del INE señalan que tanto las Comisiones Permanentes como las Temporales, en todos los asuntos que les sean encomendados, deberán presentar al órgano superior de dirección del INE un informe, Dictamen o Proyecto de Acuerdo

o Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la LGIPE o en el que haya sido fijado por el propio Consejo General.

De igual manera, el artículo 10, párrafo 3 del RI establece que las Comisiones Temporales darán cuenta de sus actividades realizadas en los plazos que al efecto determine el CG en sus acuerdos de creación.

Por su parte, el artículo 70, del RI otorga a la UTIGYND, quien funge como Secretaría Técnica de la Comisión, las siguientes atribuciones:

- Analizar los procesos institucionales y, en su caso, proponer el rediseño de estos, propiciando que la perspectiva de género y no discriminación se integre en cualquier acción que planifique programas o proyectos, en todas las áreas y en todos los niveles.
- Asesorar a la Junta y al Consejo para la incorporación de la perspectiva de igualdad de género y no discriminación en sus Resoluciones y Acuerdos.
- Divulgar al interior del Instituto la información relacionada con la perspectiva de género y no discriminación, para concientizar a las personas de la exigibilidad de sus derechos.

En ese sentido, además de las indicadas en la normatividad institucional, la **CTFIGYND** tiene las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar su plan de trabajo en la Sesión Ordinaria convocada para tal efecto sin que las acciones en él señaladas sean limitativas.
- b) Rendir informes parciales en cada sesión ordinaria del Consejo General o cuando se considere oportuno, sobre los avances en el cumplimiento de sus objetivos.
- c) Presentar al CG un informe final de actividades, al concluir sus trabajos.

Finalmente, ya que el 4 de abril de 2020 se renovará parcialmente la integración del CG, la Presidencia e integración de la **CTFIGyND** concluirán el 3 de abril de 2020.

En ese sentido, al término de su vigencia, la UTIGYND será la responsable de dar seguimiento a las actividades y proyectos surgidos en el marco de los trabajos de la CTFIGyND que no fueran concluidos.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Realizar acciones a favor del cumplimiento de la paridad de género; impulsar la representación efectiva de las mujeres y diversos grupos de atención prioritaria, en términos de igualdad y no discriminación en la participación política; promover el liderazgo político de las mujeres, e implementar medidas para prevenir la violencia política contra las mujeres, identificando los retos para adoptar las políticas y medidas necesarias para su superación.

3.2. Objetivos específicos

- a) Participar en el diseño y seguimiento de los Lineamientos de paridad de género, así como en el de las acciones afirmativas a favor de la participación política de los grupos de atención prioritaria, y dar seguimiento a su implementación y cumplimiento.
- b) Realizar acciones de prevención contra la violencia política contra las mujeres en razón de género, a fin de construir una agenda transversal e interinstitucional a favor de la representación política efectiva libre de violencia.
- c) Promover el liderazgo político de las mujeres, poniendo énfasis en su empoderamiento.
- d) Desarrollar un trabajo coordinado con los Organismos Públicos Locales (OPL) en cuyas entidades habrá elecciones locales y concurrentes, relacionado con la participación política de las mujeres y otros grupos de atención prioritaria.

- e) Estrechar la vinculación con las diversas dependencias de la Administración Pública Federal y Local, órganos jurisdiccionales, sociedad civil y academia, con la finalidad de trabajar en los temas que son de agenda común y avanzar en materia de igualdad de género y no discriminación.
- f) Realizar acciones conjuntas con los comités nacionales de los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales para fomentar la igualdad entre géneros, la no discriminación, prevenir la violencia política contra las mujeres en razón de género e impulsar el liderazgo político de las mujeres.
- g) Dar continuidad a las actividades que se desarrollaron a través de la Red de Mujeres Electas.
- h) Dar seguimiento a las acciones implementadas por los partidos políticos para dar cumplimiento a su obligación de destinar un porcentaje del presupuesto ordinario a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, con el fin de identificar las fortalezas y retos.
- i) Impulsar acciones para promover la participación política de acuerdo a los principios de igualdad y no discriminación.

4. Ejes temáticos y líneas estratégicas

Con base en el objetivo general y los objetivos específicos de la **CTFIGYND**, el **Plan de Trabajo 2019-2020** se encuentra basado en las **CUATRO TEMÁTICAS** que impulsará la Comisión:

- **Paridad de género.**
- **Prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.**
- **Promoción del liderazgo político de las mujeres.**
- **Inclusión, en términos de igualdad y no discriminación, en la participación política.**

Lo anterior, con el propósito de contribuir al desempeño de las atribuciones del CG del INE y ejercer las facultades que le confiere la LGIPE, el Reglamento de Elecciones, el Reglamento Interior del INE, el RCCG y demás normatividad, acuerdos y resoluciones que emita dicho órgano superior de dirección en materia de igualdad de género y no discriminación.

Ahora bien, las **LÍNEAS ESTRATÉGICAS** con base en las cuales la **CTFIGYND** desarrollará sus actividades son las siguientes:

- **Vinculación:** Favorecer la colaboración con los Organismos Públicos Locales (OPL), los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil, la academia, los órganos jurisdiccionales y las instituciones de gobierno, así como participar en distintos mecanismos interinstitucionales, nacionales e internacionales.
- **Promoción:** Proponer proyectos y actividades a desarrollar en el corto y mediano plazo, y dar el seguimiento al desarrollo de actividades.

- **Formación:** Proporcionar herramientas a las y los diversos actores institucionales y políticos para cumplir con su obligación de garantizar la participación política efectiva de las mujeres y los diversos grupos de atención prioritaria.
- **Difusión:** Divulgar, hacia el interior y exterior del INE, las acciones impulsadas y los resultados obtenidos para garantizar la paridad de género y la participación política de las mujeres y de grupos de atención prioritaria; la promoción del liderazgo político de las mujeres, y la prevención de la violencia política en razón de género. La difusión podrá realizarse, de manera enunciativa y no limitativa, en la página web del INE; en el micrositio igualdad.ine, y en las páginas de los OPL, los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas.
- **Evaluación:** Dar seguimiento continuo al desarrollo de actividades y proyectos en cumplimiento de la obligación de garantizar la paridad de género y la participación política efectiva de las mujeres y diversos grupos de atención prioritaria; promover el liderazgo político de las mujeres, y prevenir la violencia política contra las mujeres, a efecto de detectar áreas de oportunidad y/o buenas prácticas.

5. Proyectos y actividades

5.1. Paridad de género

PROYECTO	ACTIVIDADES	PERIODO
Actividades permanentes de observación y cumplimiento de la paridad de género	a. Realizar los Foros para promover la paridad y elecciones incluyentes en los Procesos Electorales Locales 2019-2020.	Febrero 2020
	b. Difundir información respecto de las buenas prácticas del INE y los OPL para el cumplimiento del principio de la paridad de género en el registro de candidaturas.	Diciembre 2019 – abril 2020

5.2. Promoción del liderazgo político de las mujeres

PROYECTO	ACTIVIDADES	PERIODO
Liderazgo político de las mujeres	a. Implementar herramientas para promover la participación política de las mujeres en las candidaturas a cargos de elección popular y en los órganos de toma de decisión, a través de la vinculación con actores nacionales e internacionales (gobierno, partidos políticos, organismos regionales y mundiales, sociedad civil y academia).	Enero – marzo 2020

PROYECTO	ACTIVIDADES	PERIODO
Seguimiento al presupuesto destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.	b. Presentar los informes elaborados por la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) en materia del ejercicio del gasto programado para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.	Octubre 2019 – abril 2020
	c. Difundir las buenas prácticas implementadas por los partidos políticos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.	Diciembre 2019 y abril 2020
	d. Impulsar la construcción de una herramienta de capacitación para la fiscalización con perspectiva de género, dirigido a partidos políticos.	Enero – abril 2020

5.3 Inclusión, en términos de igualdad y no discriminación, en la participación política.

PROYECTO	ACTIVIDADES	PERIODO
Análisis de mejoras a la inclusión	a. Impulsar acciones para promover la participación política de acuerdo a los principios de igualdad y no discriminación.	Octubre 2019 – abril 2020
	b. Promover actividades para inclusión de los diversos grupos en situación de discriminación con los Organismos Públicos Locales Electorales.	Febrero – abril 2020

5.4 Prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

PROYECTO	ACTIVIDADES	PERIODO
Acciones para prevenir la violencia política contra las mujeres en razón de género	a. Dar seguimiento a la aplicación del <i>Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres en razón de género</i> .	Octubre 2019 – abril 2020
	b. Impulsar la creación de mecanismos que proporcionen información y orientación para la prevención de la violencia política en razón de género contra las mujeres.	Octubre 2019 – abril 2020
	c. Realizar acciones en materia de prevención, atención y sanción de la violencia política en razón de género, particularmente en los órganos desconcentrados del INE.	Noviembre 2019 – abril 2020
	d. Recopilar y analizar los criterios de la Comisión de Quejas y Denuncias del INE en relación con el <i>Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres en razón de género</i> .	Octubre 2019 – abril 2020
	e. Recopilar, analizar y difundir los sentencias y criterios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los Tribunales Estatales en relación con el <i>Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres en razón de género</i> .	Octubre 2019 – abril 2020

PROYECTO	ACTIVIDADES	PERIODO
	f. Impulsar análisis metodológicos para la prevención, atención y visibilización de la violencia política contra las mujeres en razón de género y sus impactos.	Febrero – abril 2020

Actividad	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
5.1.a							
5.1.b							
5.2.a							
5.2.b							
5.2.c							
5.2.d							
5.3.a							
5.3.b							
5.4.a							
5.4.b							
5.4.c							
5.4.d							
5.4.e							
5.4.f							

6. Calendario de sesiones

En términos de lo dispuesto por el artículo 15, numeral 1 del RCCG, en el caso de las Comisiones Temporales, la periodicidad de sus sesiones ordinarias se determinará por sus integrantes en la primera sesión que celebre, atendiendo al objeto de la propia Comisión.

En este sentido, y por acuerdo de las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran esta Comisión, se determina que la **CTFIGYND** celebrará sus sesiones ordinarias de manera bimestral.

Dado el periodo que abarca el Plan de Trabajo 2019-2020 de la CTIGYND, esta Comisión celebrará las siguientes sesiones ordinarias, a programarse en los periodos que se indican a continuación:

- 1ª Sesión Ordinaria: Octubre de 2019.
- 2ª Sesión Ordinaria: Diciembre de 2019.

- 3ª Sesión Ordinaria: Febrero de 2020.
- 4ª Sesión Ordinaria: Abril de 2020.

La programación de la fecha específica de cada sesión ordinaria estará sujeta a la agenda institucional, así como la disponibilidad de las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran la **CTFIGYND**.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en el párrafo 2 del artículo anteriormente referido, la **CTFIGYND** podrá celebrar las sesiones extraordinarias que su Presidencia estime necesarias, o bien, a la petición que formule la mayoría de las Consejeras y los Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo o Representantes de los Partidos Políticos que forman parte de la Comisión, conjunta o indistintamente.